
AYUNTAMIENTOS**ALMONTE****EDICTO****EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE.-**

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria celebrada el 8 de Octubre, ha aprobado provisionalmente el acuerdo de establecimiento y modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos, así como precios públicos.

Atendiendo al Art. 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, la misma se publica en el tablón de anuncios durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

EL ALCALDE,

ALOSNO**ANUNCIO**

Por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, se ha formulado SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN, para instalación de PUNTO DE ACOPIO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, en Paraje "Ricobaco", del término municipal de Alosno, en parcela catastral 78, del Polígono 37, en suelo clasificado como NO URBANIZABLE, según documento técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel María Rodríguez Gómez.

Habiéndose admitido a trámite dicha solicitud por resolución de Alcaldía de 24 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 43. 1. c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se somete dicho expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA por PLAZO DE VEINTE DÍAS, con llamamiento a los posibles propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Durante dicho plazo, los interesados podrán formular por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas, y aportar cuantos documentos estimen convenientes, pudiendo consultar el expediente administrativo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

En Alosno, a 24 de mayo de 2010.EL ALCALDE. Fdo.: D. Benito Pérez Ponce.

ARACENA**DON MANUEL GUERRA GONZÁLEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE ARACENA. HUELVA.**

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 16 de septiembre de 2.010, adoptó, entre otros, el acuerdo de admitir a trámite el proyecto de actuación relacionado con la declaración de utilidad pública e interés social de turismo rural, en la finca "Lorenzana", en la Aldea de Corterrangel, en este Término Municipal, promovido por la Entidad SERVICIOS ESPECIALES INMOBILIARIOS SEVILLA, S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 43.11) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Expediente que se expone al público, por el plazo de VEINTE DIAS HABILES, a contar del siguiente a la publicación del presente Edicto, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 43.1.c) de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a cinco de octubre de dos mil diez.

EL GRANADO**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2010, el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal de Ayudas al Autoempleo y a la Actividad Empresarial de

El Granado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local . Transcurrido el plazo de exposición al público por plazo de treinta días a partir de la publicación del Edicto en el B.O.P nº 137 de 19 de julio de 2010 y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, se entiende adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y se procede a la publicación completa del texto de dicha Ordenanza de conformidad con el artículo 70.2 de la citada Ley .

ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS AL AUTOEMPLEO Y LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Ante la recesión económica existente que afecta especialmente a la actividad empresarial y en consecuencia al empleo de esta localidad y con el objetivo de promover, impulsar y fortalecer la atracción de inversiones empresariales, este Ayuntamiento, haciendo uso de sus limitados recursos financieros, pero en una clara apuesta, innovadora y estimulante de la actividad económica y el empleo, desea impulsar una iniciativa local basada en el otorgamiento de subvenciones a fondo perdido para la ayuda del autoempleo y actividad empresarial.

Artículo 1.-

El Ayuntamiento de El Granado subvencionará a las empresas de nueva creación en el municipio, cuando el empresario anteriormente se encuentre en una situación de desempleo, en la cuantía y condiciones que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 2.-

Podrán acceder a las ayudas las empresas que su razón social se ubique en el término municipal de El Granado.

Artículo 3.-

1.-La cuantía de la subvención será de 600,00 euros .

2.-No obstante, las ayudas señaladas en el artículo 3.1. tendrán como límite la disposición anual recogida en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Artículo 4.-

Las solicitudes a las ayudas previstas, se presentarán en el Ayuntamiento en modelo oficial facilitado por el mismo y dentro del plazo de 60 días hábiles a contar desde la fecha desde el inicio de la actividad, a contar, en su caso, desde el otorgamiento de la licencia de actividad.

A esta solicitud deberá acompañarse una memoria descriptiva de la inversión o actividad.

Artículo 5.-

El Ayuntamiento estudiará los expedientes pudiendo requerir a los solicitantes la documentación que estime necesaria para su resolución, la cual deberá ser aportada en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, de no hacerlo así se procederá sin más trámite, al archivo del expediente.

Artículo 6.-

El falseamiento, ocultación o tergiversación de datos relativos al expediente de solicitud, dará lugar a la denegación o anulación del mismo, así como a los presentados a partir de ese momento por dicha empresa.

Artículo 7.-

El abono de las subvenciones se realizará de un solo pago, previa presentación de los siguientes documentos:

- Licencia de apertura, en su caso.
- Alta en la Seguridad Social.
- Certificado de estar desempleado antes del inicio de la actividad empresarial.

Artículo 8.-

Será requisito indispensable que la empresa permanezca de alta al menos 12 meses. En caso contrario, se procederá al reintegro de la subvención más los correspondientes intereses.

Artículo 9.-

El Ayuntamiento de El Granado podrá realizar cuantos controles y comprobaciones periódicas que estime oportunos, encaminados a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para el disfrute de las ayudas.

Artículo 10.-

El incumplimiento de las obligaciones que para los beneficiarios de estas ayudas se deriven de lo establecido en esta Ordenanza, dará lugar a la cancelación o anulación de las subvenciones concedidas y a la devolución en su caso a este Ayuntamiento de las efectivamente percibidas, en el plazo de un mes desde la notificación de tal anulación.

Artículo 11.-

La presente Ordenanza entrará en vigor, conforme lo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los quince días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Huelva.

Contra la mencionada aprobación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En El Granado a 27 de septiembre de 2010. Laura Martín Rodríguez Alcaldesa en funciones

ANUNCIO

Con fecha de 30 de agosto de 2010 se dictó Decreto de la Alcaldía, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero: Delegar en la Primera Teniente de Alcalde Doña LAURA MARTIN RODRIGUEZ, la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía, ejerciéndose aquellas, como Alcalde Accidental o en Funciones, con plena autonomía, por tiempo que dure mi referida ausencia, y con efectos desde la mañana del día 1 de septiembre hasta el próximo 30 de septiembre del corriente. No obstante, en caso de interrupción temporal de las mencionadas vacaciones, esta Alcaldía asumirá automáticamente las funciones que le son propias.

Segundo: Por la Secretaría-Intervención se procederá al reconocimiento de sus firmas en las Entidades Bancarias con cuenta abierta a nombre de esta Corporación, al objeto de disponer del gasto dentro de los límites de la competencia de esta Alcaldía-Presidencia y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en Tesorería.

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además personalmente a los designados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

En El Granado a 30 de agosto de 2010. Fdo: Laura Martín Rodríguez. Alcaldesa en funciones

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2010, se acuerda adjudicar definitivamente la concesión administrativa del edificio denominado “Posada Rural Los Pedregales” con servicio de restauración, que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Granado
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: CA 6/2009

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Concesión administrativa edificio Posada y servicio restauración.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio concesión.

Canon: 32.800,00.- euros.

5. Adjudicación Definitiva

- a) Fecha: 31 de agosto de 2010
- b) Concesionario: Jesús Manuel Maestre Maestre
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: canon 32.800,00 euros
- e) Plazo: hasta el 31 de marzo de 2017

En El Granado 10 de septiembre de 2010. La Alcaldesa en funciones, Fdo.: Laura Martín Rodríguez

ANUNCIO

Por acuerdo plenario de sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2010, se acuerda adjudicar definitivamente el expediente para aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula H11274 "Las Cabezas", que se publica a los efectos de previstos en el art. 138.1 la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de El Granado
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: CA-5/2010

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza con matrícula H11274.

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato.

Precio: 90.000,00.- euros

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 31 de agosto de 2010
- b) Contratista: Sociedad de Cazadores "Amigos del Reclamo", cuyo representante es D. Alfonso Rodríguez González
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación: 90.252,00 euros
- e) Plazo: 5 años

En El Granado 10 de septiembre de 2010. La Alcaldesa en funciones, Fdo.: Laura Martín Rodríguez

ISLA CRISTINA

ANUNCIO

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DIVERSAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 y 2010.

1. Normas Generales.-

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para la provisión como funcionarios de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2006, 2007, 2008 y 2010 encuadradas en los subgrupos establecidos transitoriamente por el Estatuto de la Función Pública, y las escalas y subescalas, definidas en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes: